

188)	JAFFREISI MERCEDES DE LOS SANTOS ALMANZAR	402-3753548-5
189)	SANTIAGO RAFAEL CASTILLO VALDEZ	402-3923604-1
190)	MIGUEL ANGEL SOSA GOICO	402-4038327-9
191)	SEBASTIAN ACOSTA CABRERA	402-4042160-8
192)	NELKYS MERCEDES GERMAN	402-4046809-6
193)	JOHANNA ALEXANDRA FELIZ URBAEZ	402-4082235-9
194)	MERCEDES ALTAGRACIA ALVAREZ RAMOS	402-4133769-6
195)	ERICK ANTONIO HEREDIA RONDON	402-4155281-5
196)	LISBETH YADIRA BARREIRO	402-4207803-4

Artículo 2. Se modifica el artículo 1, numeral 138, del Decreto núm. 511-22, del 13 de septiembre de 2022, en lo que respecta a YAMILET ALBANELYS ALBANELYS DIAZ, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1544129-2, licenciada en Derecho, para que en lo adelante se lea y sea lo correcto a YAMILET ALBANELYS DIAZ, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1544129-2, licenciada en Derecho.

Artículo 3. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 759-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Dec. núm. 7 del 1 de enero del 1974, varias porciones de terrenos en la provincia Samaná, propiedad de Nexus, R.D., S.A. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 759-22

VISTO: El Decreto núm. 7, del 26 de agosto de 1974, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en la provincia Samaná.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el artículo 1 del Decreto núm. 7, del 1 de enero de 1974, las designaciones catastrales que se detallan a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietario
416253661661	7,242.48 m2	300291032	Samaná	Nexus, RD, S. A.
416253740920	12,578.97 m2	300380343		

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Samaná y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 760-22 que concede la nacionalidad dominicana a título de naturalización ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 11094 del 31 de diciembre de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 760-22

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 5435, 5436, 5437, 5438, 5439, 5440, 5441, 5442, 5443, 5444, 5445, 5446, 5447, 5448 y 5449, del 10 de noviembre de 2022; 5660, 5661, 5662, 5663, 5664, 5665, 5666, 5667, 5668, 5669, 5670, 5671, del 24 de noviembre de 2022 a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.